



DOCUMENTO INFORMATIVO PARA LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA

Publicar en web municipal

**ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL RÉGIMEN DE
DECLARACIÓN RESPONSABLE Y COMUNICACIÓN EN OBRAS DEL
AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, desde el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, se practica consulta pública previa para la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de la Ordenanza antes citada, con arreglo a las siguientes características:

1.- PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA Y NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN.

Desde el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera se pretende la aprobación de una Ordenanza que favorezca la agilización en la tramitación de licencias urbanísticas.

Con la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora del régimen de declaración responsable y comunicación en obras, el objetivo que se pretende es hacer efectiva y dar cumplimiento a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 84 establece que *“las Entidades locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos a través de los siguientes medios... sometimiento a comunicación previa o a declaración responsable, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”*, según el cual se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que éste manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

En definitiva, la aprobación de la citada ordenanza englobaría una serie de medidas, entre las que destacan la reducción de cargas y la simplificación administrativa

Firma 1 de 1	ALCALDE
MARIA ROSARIO URQUIZA RODRIGUEZ	03/11/2023

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	b81156edd4654c9287761da983cb4f8f001
Url de validación	https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE
SAN VICENTE
DE LA **BARQUERA**



AÑO JUBILAR
LEBANIEGO 2023
FUNDACIÓN CAMINO LEBANIEGO
CANTABRIA

2.- OBJETIVOS DE LA NORMA.

Los objetivos que se pretenden conseguir mediante la Ordenanza municipal reguladora del régimen de declaración responsable y comunicación en obras resumidamente son:

- Garantizar el cumplimiento de la normativa de aplicación.
- Reducir las cargas administrativas.
- Favorecer los principios de eficacia y eficiencia.
- Simplificar los procedimientos administrativos.

3.- CAUCE DE PARTICIPACIÓN.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones debidamente identificados que así lo consideren, pueden presentar durante el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente, al de su publicación en la página web municipal sus opiniones y sugerencias sobre los aspectos planteados, dirigidas a la Alcaldía, a través de alguno de los siguientes cauces de participación:

- En el Registro General del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.
- En cualesquiera otros registros conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En San Vicente de la Barquera, a fecha de la firma electrónica
La Alcaldesa,

Fdo.: Rosario Urquiza Rodríguez

Firma 1 de 1	MARIA ROSARIO URQUIZA RODRIGUEZ	03/11/2023	ALCALDE
--------------	---------------------------------	------------	---------

C/ Alta, 10 - Tel: 942 71 00 12 - Fax: 942 71 22 51
www.aytosanvicentedelabarquera.es

2

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	b81156edd4654c9287761da983cb4f8f001
Url de validación	https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

